Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Fin.
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3583/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3583/2026

VISTO:

El expediente N° 919/2026 mensaje N° 086/2026 y,

CONSIDERANDO:

La realización del encuentro deportivo denominado "Copa Santa Fe – Categorías Promocionales 2026", a desarrollarse el día sábado 21 de noviembre de 2026 en la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe;

Que dicho encuentro constituye una instancia de promoción y desarrollo de la actividad atlética, destinada a deportistas de las categorías U12, U14 y U16, fomentando la participación, la integración y el crecimiento deportivo de niños y adolescentes;

Que la ciudad de Tostado estará representada en dicho evento por cinco (5) atletas locales y un (1) profesor, quienes participarán de las distintas pruebas previstas en el programa de competencias;

Que la invitación a participar del mencionado encuentro fue cursada a través de la organización correspondiente, habiéndose recibido la información relativa a las categorías, modalidades y actividades deportivas previstas;

Que, a los efectos de posibilitar la participación de los atletas locales, se ha previsto realizar el traslado mediante un servicio de transporte colectivo que iniciará su recorrido en la ciudad de San Guillermo, continuará por la ciudad de Ceres y posteriormente arribará a Tostado para recoger a los deportistas y continuar viaje hacia la ciudad de Vera;

Que, el costo definitivo del transporte será determinado próximo a la fecha del evento, una vez confirmada la cantidad total de pasajeros, dado que el importe del servicio será distribuido entre los participantes que integren el recorrido;

Que, asimismo, resulta necesario colaborar con los gastos de alimentación de los deportistas durante la jornada, mediante la provisión de las correspondientes viandas;

Que, a tales efectos, se cuenta con un saldo disponible de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($248.833,22), proveniente de los fondos remanentes de la organización y realización de la Maratón Tostado 2026;

Que, resulta oportuno y conveniente destinar dicho saldo a acompañar y facilitar la participación de los jóvenes atletas de nuestra

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal

MARIA DEL MAR DEL BARRIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Por tanto
Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N°3583/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ciudad en este encuentro deportivo, priorizando la promoción del deporte y el apoyo a quienes representan a Tostado en distintas competencias;

Que, el acompañamiento municipal constituye una herramienta fundamental para garantizar mayores oportunidades de participación e inclusión deportiva;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado,en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 ($248.833,22), correspondiente al saldo remanente de los fondos destinados a la organización y realización de la Maratón Tostado 2026, para solventar gastos de traslado y alimentación de los cinco (5) atletas y un (1) profesor que representarán a la ciudad de Tostado en el encuentro "Copa Santa Fe – Categorías Promocionales 2026", a realizarse el día sábado 21 de noviembre de 2026 en la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°)- ESTABLÉCESE que los fondos autorizados en el artículo precedente serán destinados a cubrir, total o parcialmente, los gastos correspondientes al servicio de transporte colectivo hacia la ciudad de Vera y la adquisición de viandas para los deportistas y el profesor acompañante, conforme a las necesidades que demande la participación en el mencionado encuentro.

ARTÍCULO 3°)- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la distribución de los fondos disponibles entre los conceptos autorizados, teniendo en cuenta que el costo definitivo del transporte será establecido una vez confirmada la cantidad total de pasajeros que integrarán el recorrido previsto.

ARTÍCULO 4°)- ESTABLÉCESE que, en caso de que los gastos que demande el traslado y la alimentación de los deportistas y del profesor acompañante superen el monto autorizado en el artículo 1° de la presente, el importe excedente será afrontado con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para incorporar y/o adecuar los fondos remanentes provenientes de la organización y realización de la Maratón Tostado 2026, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Carolina Caroiti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Ingresó en Fecha: 20/11/26 Hs: 10:30 N° 4838

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese -

NELSON JAVIER RABELLINO
Secretario de Gobierno
A/C Sec. de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3583/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 6°)- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes, conforme a las disposiciones administrativas y contables vigentes.

ARTÍCULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°): Comuníquese al D.E.M, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO (STA. FE)

MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha 20/11/26
Nº 46396
Fojas (3)